



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Doña Covadonga Tomé Nestal, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539)**:

Enmienda n.º 12

DE ADICIÓN

En virtud de la presente enmienda de adición, se adiciona un nuevo apartado previo en el artículo 19

Artículo 19. Nuevos modelos de gobernanza y Administración pública. Apartado previo

Se propone añadir al texto original:

“Apartado previo. Las instituciones públicas con competencia en materia de desarrollo rural deberán garantizar unos instrumentos de financiación propios a fin de desarrollar los planes y programas específicos, además de mantener las estructuras necesarias para desarrollar los planes demográficos que contempla esta ley.”

JUSTIFICACIÓN

Resulta obvio que, para que los planes demográficos ofrezcan unas mínimas garantías de éxito en el desarrollo de proyectos o programas específicos, es completamente imprescindible que aquellas instituciones con competencias en materia de desarrollo rural dispongan de instrumentos de financiación propia.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal